



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (03 de mayo de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 375

CIUDAD Y FECHA	04 DE MAYO DE 2022
PROCESO	DECLARATIVO EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	HAROLD AUGUSTO TERAN GUEVARA
DEMANDADO	MARIA MAGDALENA CASTRO FUERTES
RADICADO	86568-31-84-001-2022-00074-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que en cumplimiento de auto interlocutorio N° 293 del 18 de abril del año en curso, la parte actora el día 03 de mayo de 2022¹, allegó memorial mediante el cual informa el envío de notificación personal a la señora María Magdalena Castro Fuertes, a la dirección electrónica mariayjes@hotmail.com

Sin embargo, una vez revisada la constancia aportada, se avizoran las siguientes falencias, no se acreditó sumariamente por parte del profesional del derecho, de dónde se obtuvo la dirección electrónica y que esta efectivamente corresponda a la de la demandada, más cuando en el acápite de notificación del libelo introductorio se manifestó desconocer el correo electrónico de la parte pasiva.

Sumado a ello no se observa, que se haya adjuntado el auto admisorio de la demanda.

En consecuencia, esta judicatura se abstiene de impartir validez a la notificación personal efectuada y se requiere al profesional del derecho, para que, en el término de cinco días, proceda a realizar la notificación en debida forma adjuntado el auto admisorio de la demanda, el escrito de demanda y sus anexos y acredite como obtuvo la dirección electrónica de la señora Castro Fuertes.

Por secretaría, una vez transcurra el término otorgado, infórmese al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

¹ Visto a índice 3 del expediente digital.

Firmado Por:

**Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **163d5be492826a4d83968a933999947fd77418f550ce466414bebab6d367ed96**

Documento generado en 04/05/2022 04:14:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**